

Napo

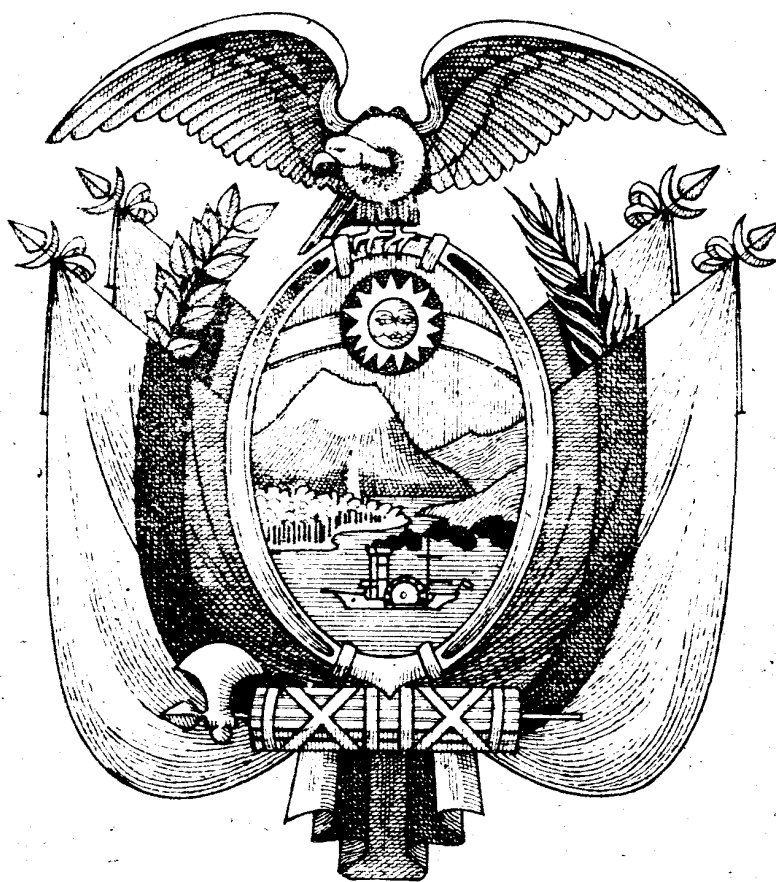
Copia certificada

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

17 AGO 1979

SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

Republica del Ecuador



notaria 2a
del canton quito
testimonio
de la escritura



Vicente Troya J.
TARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador a los CINCO días del mes de Julio de mil novecientos setenta y nueve, ante mí el Notario -
AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA Segundo de este Cantón, Doctor José -
"TRANSPORTES CONDORAZO C. LTDA." Vicente Troya Jaramillo, comparece el señor Luis Felipe Redrobán Flores, casado, en su calidad de Gerente de la Compañía "TRANSPORTES CONDORAZO C. LTDA." según documentos que en copia se agregan, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Riobamba, transitoriamente en esta ciudad, mayor de edad, legalmente capaz a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS, AUMENTO DE CAPITAL, INGRESO DE NUEVOS SOCIOS Y RATIFICACION DE ACTOS ANTERIORES, de la Compañía de responsabilidad limitada denominada "TRANSPORTES CONDORAZO C.LTA.".- ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública otorgada ante el doctor José Villagómez Notario Público del Cantón Riobamba el veinte y dos de abril de mil novecientos setenta y uno e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, bajo el número diez, del Re-

gistro Mercantil, el cuatro de mayo de mil novecientos
setenta y uno, se constituyó la compañía " TRANSPORTES
CONDORAZO C.LTDA." siendo socios fundadores los señores
Segundo Aurelio Maldonado Ricaurte y Luis Felipe Redrobán
Flores.- Dos.- Mediante escritura pública de cesión de
participaciones, otorgada ante el Notario Público del -
Cantón Riobamba doctor José Villagómez Latorre el diez
de abril de mil novecientos setenta y tres, el señor Se-
gundo Maldonado Ricaurte, cede la totalidad de sus par-
ticipaciones sociales al señor Marco Tulio Hernández -
Villagrán.- Tres.- La Junta General de socios de TRANS-
PORTES CONDORAZO C.LTDA. en sesión celebrada el día treint-
a de Junio de mil novecientos setenta y nueve, resuel-
ve Reformar y Codificar los Estatutos Sociales, Aumen-
tar el Capital Social, Autorizar el Ingreso de Nuevos
Socios y ratificar los actos anteriores.- C L A U S U -
L A P R I M E R A.- C O M P A R E C I E N T E.- Con -
los antecedentes expuestos, comparece el señor Luis Feli-
pe Redrobán Flores, en su calidad de Gerente y como tal
representante legal de la compañía TRANSPORTES CONDORAZO
C.LTDA. según consta del nombramiento que se agrega y
dice que otorga la presente escritura de " REFORMA Y CO-
DIFICACION DE ESTATUTOS, AUMENTO DE CAPITAL, INGRESO DE
NUEVOS SOCIOS y RATIFICACION DE ACTOS ANTERIORES ", con-
sujeción a lo resuelto por la Junta General de Socios
de treinta de Junio de mil novecientos setenta y nueve
antes mencionada y conforme a los términos que constan
del Acta de dicha Junta General que forma parte inte-



Vicente Troya J.
OTARIA 2a.

grante y esencial de esta escritura y que se inserta a
continuación: " ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SO-
CIOS DE LA COMPAÑIA " TRANSPORTES CONDORAZO C.LTDA." ce-
lebrada el día treinta de Junio de mil novecientos seten-
ta y nueve.- En la ciudad de Riobamba, hoy día treinta -
de Junio de mil novecientos setenta y nueve, a las cinco
de la tarde en el local de la compañía situado en la ca-
lle Junín número veinte-treinta y seis se reúnen los se-
ñores Luis Felipe Redrobán Flores y Marco Tulio Hernán-
dez Villagrán, socios de la compañía, cada uno de los con-
currentes por sus propios derechos, y convienen en cons-
tituirse como en efecto se constituyen en Junta General
Universal de socios, con sujeción a lo dispuesto en el
artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañía.- Para
que actúa de Secretario de la Junta, los socios presen-
tes designan al señor Luis Felipe Redrobán Flores y pre-
side la sesión el señor Marco Tulio Hernández Villagrán.-
El Secretario de la Junta comprueba que esta presente el
ciento por ciento del Capital social.- Instalada la sesión
el señor Gerente manifiesta que el propósito de esta reu-
nión es que la Junta General de socios conozca y resuel-
va los siguientes puntos: UNO.- La necesidad de aumentar
el capital de la compañía al mínimo requerido por la Ley
de Compañías de conformidad con sus últimas reformas y
su consiguiente reforma de estatutos.- DOS.- Prórroga -
del plazo de duración de la compañía y ratificación de
los actos anteriores.- TRES.- Ingreso de nuevos socios.-
Respecto de los puntos primero y segundo puestos a con-

1 sideración por el Gerente, los socios por unanimidad re-
2 suelven que se aumenten el capital de la compañía que -
3 se ratifiquen todos y cada uno de los actos anteriores
4 de la compañía y la prórroga del plazo de duración de -
5 conformidad con los términos que más adelante se expre-
6 san.-En cuanto al tercer punto, o sea el ingreso de nue-
7 vos socios, el Gerente manifiesta que en las oficinas de
8 la empresa se han recibido varias solicitudes de perso-
9 nas interesadas en ingresar a la compañía en calidad de
10 socios, siendo todos ellos choferes profesionales posee-
11 dores de sus respectivas licencias de manejo, y que ade-
12 más ellos se encuentran presentes en la sesión.- Luego -
13 de varias intervenciones de cada uno de los socios, re-
14 suelven que en vista de la imposibilidad de cubrir el -
15 aumento de capital en las proporciones que a cada uno
16 les corresponde, renuncian expresamente su derecho al au-
17 mento de capital y aceptan que ingresen como socios de
18 la compañía los señores que lo han solicitado.- Se re-
19 suelve además que cada uno de ello entregue la suma de
20 diez mil sucres en dinero efectivo que será su aporte -
21 total en el aumento de capital, valores que deberán re-
22 cibir el Gerente para depósito inmediato en la cuenta -
23 bancaria de la compañía, y que se ordene su registro con-
24 table en una cuenta especial denominada VALORES EN DEPO-
25 SITO DE NUEVOS SOCIOS PARA AUMENTO DE CAPITAL".- Conti-
26 nuando con su exposición, el Gerente pide que el Secre-
27 tario de la Junta dé lectura de los nombres de las per-
28 sonas que han solicitado ser aceptadas como socios de -



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 TRANSPORTES CONDORAZO C.LTDA. El Secretario procede a -
2 dar lectura de los nombres de los solicitantes, resultan-
3 do ser las siguientes personas: Alcoser/Banda Julio En-
4 rique; Avalos/Infante Segundo; Borja/Alvarez Leopoldo;
5 Brito/Zúñiga David Alfredo; Damían/Paguay César; Gavilá-
6 nes/Lara Luis Gilberto; Méndez/Romero Raúl Ricardo; Pil-
7 co/Inca Félix María; Quishpi Aushay José Manuel; Samanie-
8 go/Vizute Nestor; Viteri/Tapia Carlos.- Todos ellos con
9 aceptados por unanimidad en calidad de socios de la Com-
10 pañía, calidad que la tendrán una vez que sea debidamen-
11 te autorizado el aumento de capital de la compañía y su
12 consiguiente reforma de estatutos por parte de la Supe-
13 rintendencia de Compañías.- Con relación a los puntos -
14 uno y dos puestos a consideración por el Gerente, los
15 socios resuelven que se los realice en los siguientes -
16 términos: REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS, AUMENTO
17 DE CAPITAL, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, INGRESO DE
18 NUEVO SOCIOS Y RATIFICACION DE LOS ACTOS ANTERIORES.-
19 C A P I T U L O P R I M E R O.- DENOMINACION, OBJETO,
20 DURACION Y DOMICILIO.- A R T I C U L O P R I M E R O.-
21 DENOMINACION: " TRANSPORTES CONDORAZO C.LTDA." es una
22 compañía de responsabilidad limitada constituida median-
23 te escritura pública otorgada ante el Notario Público -
24 del Cantón Riobamba el veinte y dos de abril de mil no-
25 vecientos setenta y uno e inscrita en el Registro de la
26 Propiedad del mismo Cantón bajo el número diez del Regis-
27 tro Mercantil el cuatro de mayo de mil novecientos seten-
28 ta y uno.- A R T I C U L O S E G U N D O.-OBJETO.-La -

compañía se dedicará al servicio de transporte de pasajeros, especialmente entre las ciudades de Riobamba y la ciudad de Ambato, y demás lugares donde los organismos de tránsito autorizaren, con unidades motorizadas del tipo autobus y tarifas establecidas por los organismos de tránsito.- Podrá también dedicarse a la importación de parte automotrices como repuestos y otros accesorios para el mantenimiento de los vehículos, pudiendo también establecer un almacén de venta de repuestos y afines para uso exclusivo de los socios.- A R T I C U L O T E R C E R O.- DURACION.- La duración de la compañía será de veinte y cinco años, a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura constitutiva.-Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de la Junta General de socios.- A R T I C U L O C U A R T O.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Riobamba, Provincia del Chimborazo, y podrá establecer sucursales en otras ciudades del país.- C A P I T U L O S E G U N D O.- DEL CAPITAL SOCIAL, PARTICIPACIONES Y FONDO DE RESERVA.- A R T I C U L O Q U I N T O.- El capital social de la compañía es de ciento sesenta mil sucres (S/. 160.000,00), dividido en ciento sesenta participaciones de un mil sucres cada una.- A R T I C U L O S E X T O.- La compañía está obligada a establecer un fondo de reserva con una suma igual al cinco por ciento de las utilidades anuales líquidas y realizadas y hasta que alcance un monto equivalente al veinte por ciento del capital social, pu-

ente Troya J.
RA 2a.

diendo establecer la formación de otras reservas con la
aprobación de la Junta General.- C A P I T U L O T E R -
C E R O.- ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- A R T I C U -
L O S E P T I M O.- La compañía será gobernada por la
Junta General y administrada por un Gerente y un Presi-
dente, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obli-
gaciones que les señalan estos estatutos y la Ley de Com-
pañías.- A R T I C U L O O C T A V O.- La Junta General
de socios será la máxima autoridad de la compañía y sus
atribuciones, además de las que señala la ley, serán las
que determinan estos estatutos.-Puede ser ordinaria o ex-
traordinaria.-La ordinaria se reunirá dentro de los tres
meses posteriores a la finalización del ejercicio econó-
mico de la compañía, y la extraordinaria en cualquier -
tiempo para tratar asuntos específicamente determinados
en la convocatoria.- A R T I C U L O N O V E N O .-La -
convocatoria a Junta General Ordinaria o Extraordinaria
la realizará el Gerente de la compañía y en su ausencia
el Presidente, mediante comunicación escrita dirigida -
a cada uno de los socios a la dirección registrada en la
compañía, con ocho días de anticipación respecto del día
en que debe reunirse, en la que constarán los puntos a
tratarse, salvo lo dispuesto por la Ley para las Juntas
Universales.-Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordi-
narias se reunirán en el domicilio principal de la compa-
ñía.- A R T I C U L O D E C I M O.- Son atribuciones de
la Junta General.- U N O.- Nombrar y remover al Gerente y
Presidente, cargos que durarán dos años, pudiendo ser -

realegidos; DOS.- Conocer los informes anuales que presentará el Gerente; TRES.- Aprobar las cuentas y el balance general anual que presentará el Gerente.- CUATRO.- Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades.- CINCO.- Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social; SEIS.- Resolver sobre la transformación, fusión y disolución anticipada de la compañía.- SIETE.- Fijar la remuneración del Gerente.- OCHO.- Nombrar liquidador de la compañía.- A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O.- QUORUM.- La Junta General sesionará con la concurrencia de por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social en la primera convocatoria, y con la asistencia de los socios que concurren en segunda convocatoria.- De las sesiones se dejará constancia en un Libro de Actas que será un libro especial destinado para el efecto con hojas foliadas escritas en el anverso y en el reverso en las cuales las actas figurarán una a continuación de otra, en riguroso orden cronológico, sin dejar espacios en blanco en su texto.-Dichas actas firmadas por el Gerente, quien hará las veces de Presidente de la Junta y por el Secretario.- Toda resolución se tomará por mayoría absoluta del capital social concurrente.- Para efectos de la votación, - cada participación dará al socio derecho a un voto. -

C A P I T U L O C U A R T O.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE Y DEL PRESIDENTE.- A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O.- Son atribuciones del Gerente; UNO.- Representar a la compañía judicial y extrajudicialmente.- DOS.-



Vicente Troya J.
SECRETARIA 2a.

1 Convocar a Juntas Generales Ordinarias y extraordinarias
2 de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno -
3 de estos estatutos.- TRES.- Presentar el balance gene-
4 ral anual y el estado de pérdidas y ganancias y una pro-
5 puesta sobre la distribución de beneficios sociales den-
6 tro de los tres meses posteriores a la finalización de
7 cada año económico; CUATRO.- Celebrar y suscribir los -
8 correspondientes contratos de trabajo con los empleados
9 que fueren indispensables para el funcionamiento de la
10 compañía y fijar sus remuneraciones.- CINCO.- Actuar -
11 como Presidente de la Junta General.- SEIS.- Firmar los
12 certificados de aportación conjuntamente con el Presi-
13 dente de la Compañía.- SIETE.- Responder por los bienes
14 de la Compañía y de su buen mantenimiento; OCHO.- Actuar
15 como Liquidador de la Compañía en el caso de que la Jun-
16 ta General no designarse otra persona para tales funcio-
17 nes.- NUEVE.- Girar o endosar cheques, letras de cambio
18 y pagarés de la compañía.- DIEZ.- Abrir cuentas banca-
19 rias.- ONCE.- Solicitar préstamos a entidades bancarias
20 y financieras nacionales o internacionales cuando fue-
21 ren necesarios para los intereses de la compañía.-DOCE.-
22 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de junta gene-
23 ral y con las disposiciones de los Estatutos.- A R T I -
24 C U L O D E C I M O T E R C E R O.- El Gerente podrá
25 o no ser socio de la compañía y recibirá el sueldo que
26 le asigne la Junta General.- / A R T I C U L O D E C I -
27 M O C U A R T O.- Son atribuciones del Presidente.-
28 UNO.- Reemplazar al Gerente en sus funciones por ausen-

cia temporal, enfermedad o vacaciones; DOS.- Firmar los
 certificados de aportación conjuntamente con el Gerente
 de la Compañía.- TRES.- Actuar como Secretario de las
 Juntas Generales.- CUATRO.- Supervigilar la buena marcha
 de la administración de la compañía.- A R T I C U L O
 D E C I M O Q U I N T O.- El Presidente podrá o no ser
 socio de la compañía y será la Junta General de socios
 la que resuelva sobre si las funciones de Presidente de
 la Compañía deben o no ser remuneradas.- C A P I T U L O
 Q U I N T O.- FISCALIZACION.- A R T I C U L O D E C I -
 M O S E X T O.- La fiscalización de la compañía estará
 a cargo de un Comisario designado por la Junta General de
 Socios que durará un año en sus funciones, quien puede
 o no ser socio de la compañía y tendrá todas las atri-
 buciones que le confiere la Ley.- C L A U S U L A S E -
 G U N D A.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El señor Luis Feli-
 pe Redrobán Flores, Gerente de la Compañía " TRANSPOR-
 TES CONDORAZO C. LTDA." declara y reconoce que con lo
 resuelto en la Junta General de treinta de Junio de mil
 novecientos setenta y nueve, el capital de la compañía
 es de CIENTO SESENTA MIL SUCRES (S/. 160.000,00) sus-
 crito y pagado conforme el siguiente detalle: - - - -

SOCIOS	CAPITAL DE CONSTITUCION	AUMENTO PAGADO EN EFECTIVO	CAPITAL TOTAL SUSCRITO Y PAGADO
Luis Redrobán Flores	S/. 25.000	- - - -	S/. 25.000
Marco Hernández	25.000	.	25.000,00
Alcoser Banda Julio		10.000,00	10.000,00
Avalos Infante Segundo		10.000,00	10.000,00



Vicente Troya J.
OTARIA, 2a.

S O C I O	CAP.DE CONST.	AUM.PAG.EFFECT.	CAP-TOTAL	S.yPAG.
Borja Alvarez Leopoldo		10.000,00	10.000,00	
Brito Zúñiga David		10.000,00	10.000,00	
Damian Paguay César		10.000,00	10.000,00	
Gavilanes Lara Luis		10.000,00	10.000,00	
Mendoza Romero Raúl		10.000,00	10.000,00	
Pilco Inca Felix		10.000,00	10.000,00	
Quishpe Aushay José		10.000,00	10.000,00	
Samaniego Vizuette Nestor		10.000,00	10.000,00	
Viteri Tapia Carlos		10.000,00	10.000,00	
TOTALES:	S/.50.000,00	S/.110.000,00	S/.160.000,00	
C L A U S U L A T E R C E R A.- DISPOSICIONES GENERALES.-				
P r i m e r a.- Los permisos de operación concedidos por				
autoridad competente, para el servicio de transporte públi				
co de pasajeros en el territorio de la República, ya sea				
que los titulares de aquellos permisos sean personas natu-				
rales o jurídicas, no se expiden a título de propiedad y				
por lo tanto, no son susceptibles en ningún caso de prés-				
tamo, arriendo, cesión o venta.- Cuando el titular del per-				
misio haya perdido su condición de socio de la compañía -				
TRANSPORTES CONDORAZO C.LTDA. o por cualquier motivo haya				
dejado de hacer uso de esta concesión estatal, el permiso				
de operación revierte a la Dirección Nacional de Tránsi-				
to, la cual podrá disponer de éste, considerando las ne-				
cesidades del servicio público.- S e g u n d a.- La com-				
pañía y sus socios se comprometen a cumplir estrictamente				
la Ley y Reglamentos de Tránsito y Transporte Terrestre,				
y se someterán a las disposiciones que dicten el Consejo				

Superior Nacional de Tránsito, la Dirección Nacional de Tránsito y sus Jefaturas Provinciales.- T e r c e r a.- Los socios que no sean choferes profesionales, para la conducción de sus vehículos contratarán los servicios profesionales en el ramo.- C u a r t a.- La reforma de estatutos, la admisión de nuevos socios, el aumento o cambio de unidades, la variación de servicios y más actividades del transporte, efectuará la compañía previo conocimiento, estudio e informe favorable de la Dirección Nacional de Tránsito.- Q u i n t a.- Las tarifas y fletes a cobrarse por la prestación de servicios por parte de la compañía, serán determinados por el Consejo Superior Nacional de Tránsito.- S e x t a.- Todo lo que no estuviere previsto en estos Estatutos se sujetará la compañía a la Ley de Compañías vigente y demás Leyes pertinentes.- C L A U S U L A C U A R T A.- El señor Luis Felipe Redrobán Flores, en su calidad de Gerente de la Compañía queda encargado de obtener la aprobación respectiva por parte de la Superintendencia de Compañías del presente aumento de capital y reforma de estatutos.-Sin haber más que tratar se levanta la sesión a las siete de la noche y se concede tres horas de receso para la redacción del Acta.-Reinstalada la sesión a las diez de la noche se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia todos los concurrentes que tienen calidad de socios.-firmá Luis Redrobán Flores.-firma Marco Hernández Villagrán.- Usted señor Notario, se servirá agregar las de-



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 más cláusulas de estilo que aseguren la validez del pre-
2 sente contrato.- firmado) Doctor Carlos Ortega, matrícula
3 la número mil quinientos veinte".-DOCUMENTO HABILITANTE:
4 COMPANIA DE TRANSPORTES CONDORAZO LTDA. Oficio número -
5 cero cero dos-CC.- Riobamba treinta de marzo de mil no-
6 vecientos setenta y nueve.- Señor Luis Felipe Redrobán
7 Flores.-Gerente-Secretario de la Empresa de Transportes
8 CONDORAZO C.LTDA.- En su Despacho.- De mis consideracio-
9 nes.- En Junta General de Socios, verificada con carác-
10 ter de universal, y realizada previa convocatoria escri-
11 ta, el día de hoy, resolvieron convalidar-rivalidar y ra-
12 tificar a usted con mayoría absoluta de votos, en cali-
13 dad de Gerente y Representante de la Empresa de Trans-
14 portes CONDORAZO C. LTDA. cargo o función que venía de-
15 sempeñando desde el diez de abril de mil novecientos -
16 setenta y tres de conformidad con las escrituras cele-
17 bradas en esta misma fecha y a la Original inscrita en
18 el Registro Mercantil, con fecha veintidos de abril de
19 mil novecientos setenta y uno.-Al convalidar dicho nom-
20 bramiento y rivalidar desde mil novecientos setenta y
21 tres, le ratifican la confianza, para que desempeñe la -
22 misma función por el año fiscal de mil novecientos se-
23 tenta y nueve, de conformidad con los Estatutos y dispo-
24 siciones de la Ley de Compañías en vigencia.- Particular
25 que elevo a conocimiento de usted conforme consta en el
26 acta número uno de la Empresa de Transportes CONDORAZO
27 C.LTDA. que en caso necesario nos remitiremos al Libro
28 Registro Social de Actas que reposan en el archivo a -

su custodia.-Visto Bueno.- firmado) Marco Tulio Hernández

Villagrán-Presidente.- Señor PRESIDENTE DE LA EMPRESA

DE TRANSPORTES CONDORAZO C. LTDA. En su Despacho.-De mis consideraciones.-Vista el nombramiento que antecede, acep-

to desempeñar el cargo de Gerente y Representante Legal

de la Empresa mencionada y prometo desempeñar fiel y cum-

plidamente de conformidad con la moral y leyes vigentes.-

Deposito mi agradecimiento por la confianza dispensada

y me suscribo muy atentamente.- Dios, Patria y Libertad.-

firmado) Luis Redrobán.- Oficina del Registro de la Pro-

piedad.- Queda inscrito en esta fecha el nombramiento -

que antecede en el registro mercantil con el número cien-

to veinte y nueve, anotado bajo el número mil ciento nue-

ve del Repertorio.-Riobamba a veinte y seis de abril de

mil novecientos setenta y nueve.- firmado) Doctor Guiller-

mo Rodas Granizo-EL REGISTRADOR.- (Hay un sello).- Hasta

aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con

todo el valor legal.-Y leída que le fué íntegramente la

presente escritura al compareciente por mí el Notario se

ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo -

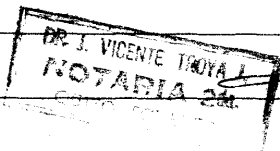
cual doy fe.- f) Luis F. Redrobán F.-f) EL NOTARIO, Dr.

J. Vicente Troya J.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta

TERCERAA COPIA, firmándola en Quito a trece de agosto de

mil novecientos setenta y nueve.-



Dr. J. Vicente Troya J.-
NOTARIO SEGUNDO.-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

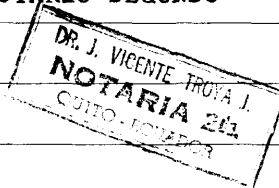
--Z.N: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución No. RL-6179 de fecha 17 de octubre de 1979, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "TRANSPORTES CONDORAZO C. LTDA.", celebrada ante mí, el 5 de Julio de 1979.

Quito, 6 de Noviembre de 1979.

[Firma manuscrita]

Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO



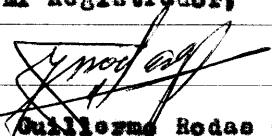
OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Queda inscrita en esta fecha, la escritura que antecede, de Reforma y Codificación de Estatutos Sociales, Aumento de capital social y admisión de nuevos socios, juntamente con la Resolución número RL-6179 de la Superintendencia de Compañías, en el Registro Mercantil de este cantón, con el número trecientos sesenta y uno (161), anotado al Libro Repertorio con el número tres mil quinientos siete (3.507). Además se ha tomado nota al margen de la inscripción de la escritura que se menciona en el Artículo Quinto de la Re-

1 Resolución de la Superintendencia de Compañías antes mencionada.-

2 Riobamba, Noviembre 14 de 1.979.-

3 El Registrador,

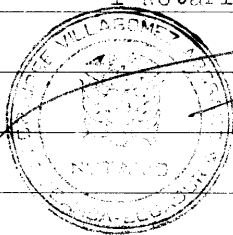
4 
5 Dr. Guillermo Rodas Granizo

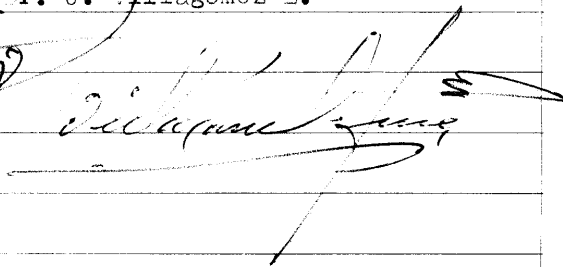


6 RAZON.- En cumplimiento a lo ordenado por el señor César
7 Toral Vazquez, Superintendente de Compañías; tome nota
8 al margen de la escritura de constitución de " TRANSPORTES
9 CONDORAZO S.LTDA. ", la prorroga del plazo de duración,
10 aumento de capital, reforma y Codificación de los Estatutos
11 Sociales, aprobados, mediante la resolución expedida por
12 dicha Autoridad, en providencia de diecisiete de Agosto del
13 presente año .

14 Riobamba 21 de Diciembre de 1.979 .

15 El Notario Dr. J. Villagomez L.



16 
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28